DECRETO 326 DE 2019

(marzo 4)

D.O. 50.885, marzo 4 de 2019

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019", el cual se liquidó mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018.

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través de la Fiscalía General de la Nación, en la vigencia de 2016, recibió de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la suma de 200.000 euros equivalentes a $710.073.000.00 pesos moneda corriente, Expediente número 2015/SPE/0000400136, con el objetivo de apoyar el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y funcionarias de la Fiscalía

General de la Nación para la atención de víctimas e investigación en casos de violencia sexual".

Que los anteriores recursos fueron abonados en la cuenta corriente 311-181804 del Banco BBVA a nombre de la Fiscalía General de la Nación y trasladados a la Cuenta Única Nacional de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, mediante transferencia SEBRA en la cuenta número 610-16986 del Banco de la República, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Que durante la vigencia fiscal 2018 quedó un saldo por ejecutar en el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación por valor de $20.490.754, para ser incorporados en el presupuesto de la vigencia de 2019, para apoyar el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y funcionarias de la Fiscalía General de la Nación para la atención de víctimas e investigación en casos de violencia sexual".

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación. Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que la Fiscalía General de la Nación mediante oficio radicado número 20196210000071 del 30 de enero de 2019, solicitó la incorporación de los recursos no ejecutados en 2018 y donados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Que la Jefe del Departamento de Tesorería (e) y el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, de la Fiscalía General de la Nación, certificaron que el 29 de febrero de 2016 fue recibido de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en Colombia el valor de 200.000 euros, los cuales fueron monetizados a una tasa de cambio de $3.550,365 por euro, para un total de setecientos diez millones setenta y tres mil ($710.073.000) pesos moneda corriente, en la cuenta corriente número 311- 181804 del Banco BBVA, denominada Fiscalía General de la Nación y trasladados a la Cuenta Única Nacional de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional en 2016 en la cuenta número 610-16986 del Banco de la República.

Así mismo, se evidencia en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) que durante la vigencia fiscal 2016 se ejecutaron $25.000.000, en la vigencia de 2017 $274.033.338,65, en la vigencia de 2018 $337.548.711 y en la vigencia 2019 se apropiaron $117.951.764, por lo cual la Fiscalía General de la Nación solicita la adición al Presupuesto de la vigencia de 2019, de $20.490.754 correspondiente al saldo disponible a 31 de diciembre de 2018, por concepto de cooperación internacional de carácter no reembolsable,

DECRETA:

Artículo 1°. Adición Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 en la suma de veinte millones cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y cuatro pesos moneda legal ($20.490.754), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 20.490.754

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN 20.490.754

Artículo 2°. Adición Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 en la suma de veinte millones cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y cuatro ($20.490.754) pesos moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 2901

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

20.490.754

20.490.754

TOTAL ADICIÓN SECCIÓN

20.490.754

20.490.754

Artículo 3°. Liquidación de la adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 en la suma de veinte millones cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y cuatro ($20.490.754) pesos moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 20.490.754

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN 20.490.754

Artículo 4°. Liquidación de la Adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019, en la suma de veinte millones cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y cuatro ($20.490.754) pesos moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 2901

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

20.490.754

20.490.754

TOTAL ADICIÓN SECCIÓN

20.490.754

20.490.754

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.
Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.